

## **INFORME DE NECESIDAD, IDONEIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL “EXPEDIENTE 9/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PROPIEDAD DE RECIPLASA, RECICLADOS DE RESIDUOS LA PLANA, S.A. (RECIPLASA)”**

---

### **1.- Antecedentes y justificación de la necesidad para la Contratación**

Reciplasa dispone de una instalación de placas fotovoltaicas de 100KW nominales desde junio de 2008 en la cubierta del edificio de túneles de fermentación.

Dada la propia actividad de la planta de tratamiento de residuos, se genera una importante acumulación de polvo y suciedad sobre las placas. Además, la presencia asidua de aves oportunistas, como gaviotas y palomas, que buscan alimento entre los restos orgánicos, generan mayor suciedad a causa de sus numerosas deposiciones que resultan mucho más difíciles de limpiar debido a su viscosidad y pegajosidad.

Todo ello provoca una disminución considerable de la producción fotovoltaica si no se efectúa un mantenimiento adecuado de la instalación, basado fundamentalmente en la limpieza manual mediante cepillos y jabón neutro por lo que es aconsejable contratar un servicio profesional de mantenimiento y limpieza.

Dada la estructura de la Sociedad, para RECIPLASA es imprescindible contar con la colaboración profesional de empresas que cuenten con el personal cualificado, que ponga a su disposición sus medios humanos, técnicos y materiales, para la prestación del servicio de limpieza de la instalación fotovoltaica ubicada en cubierta del edificio de túneles de la planta de tratamiento de residuos de Onda perteneciente a RECIPLASA.

En base a todo lo expuesto, RECIPLASA considera necesario licitar el “Expediente 9/2024 Para la contratación del servicio de limpieza de la instalación fotovoltaica propiedad de Reciplasa”.

### **2.- Objeto de la licitación**

El presente contrato de servicios tiene por objeto la realización del servicio regular de limpieza manual de la instalación solar fotovoltaica perteneciente a Reciplasa mediante cepillos y jabón neutro.

Se fija una frecuencia de limpieza cuatrimestral de modo que se realicen tres limpiezas al año.

### 3.- Presupuesto base de licitación, valor estimado y duración del Contrato

La justificación del presupuesto de licitación se realiza en base a los costes personales estimados a los que se añaden los gastos generales (13%) y beneficio industrial (6%) según el siguiente desglose:

	Coste Eur/hora	Número trabajadores	Horas jornada	Número jornadas	Horas totales	Coste repercutido	Gastos Generales	Beneficio Industrial	Coste Total
<b>Operario limpieza</b>	15,00 €	4	8	2	64	960,00 €	124,80 €	57,60 €	1.142,40 €

	Sin IVA	Con IVA 21%	TOTAL
<b>Coste limpieza puntual</b>	1.142,40 €	239,90 €	1.382,30 €
<b>Coste anual limpieza (3 limp/año)</b>	3.427,20 €	719,71 €	4.146,91 €
<b>Coste 3 años contrato</b>	10.281,60 €	2.159,14 €	12.440,74 €
<b>Coste 5 años incluye prórrogas</b>	17.136,00 €	3.598,56 €	20.734,56 €

De conformidad con lo estipulado en el artículo 101 de la LCP, el presupuesto base de licitación se establece en 3.427,20 € (TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS) para cada año. A dicho importe se añadirá el IVA correspondiente, que al tipo del 21% resulta la cantidad de 719,71 € (SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS), con lo que resulta un importe total de 4.146,91 € (CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS).

El presupuesto para los tres años de contrato asciende a la cantidad de 10.281,60 euros (DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS) más el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido, al tipo del 21%, que asciende a 2.159,14 euros (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS), lo que hace un total de 12.734,56 euros (DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

El Valor Estimado del Contrato para toda la duración del mismo, incluidas las posibles prórrogas, con un máximo de cinco años asciende a 17.136,00 euros (DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS) más el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido, al tipo del 21% que asciende a 3.598,56 euros (TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS), por lo que el importe total asciende a la cantidad de 20.734,56 euros (VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS).

El plazo previsto de duración total del contrato, que se iniciará en el momento de la firma del contrato será de tres (3) años, y podrá prorrogarse, año a año, hasta un total de de cinco (5) años.

Dado que el objeto del Contrato es único, no se plantea la división en lotes.

## 4.- Procedimiento de Contratación

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en lo dispuesto en la normativa de aplicación, y de acuerdo con el valor estimado del Contrato, el Expediente se tramitará por Procedimiento Abierto.

Para que el procedimiento de contratación resulte más sencillo, accesible e inclusivo y facilitar la participación de manera equitativa y efectiva de pequeñas y medianas empresas y/o trabajadores autónomos sin requerir de registro específico en la Plataforma de Contratación del Sector Público ni Certificado Electrónico reconocido por la Administración General del Estado, se permitirá que la presentación de la documentación necesaria para optar a la licitación pueda realizarse físicamente en papel en las oficinas de Reciplasa en Onda además de tramitarse electrónicamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

## 5.- Criterios de Solvencia

Los criterios de solvencia serán los establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 6.- Criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación serán los establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



Fdo.: Fernando Albarrán Vargas – Zúñiga  
Director Técnico de RECIPLASA

En consecuencia, con lo anteriormente expuesto, Sergio Toledo Llorens y Carmen Ballester Feliu, Consejeros Delegados Mancomunados de RECIPLASA, Reciclados de Residuos La Plana, S.A., en su condición de Órgano de Contratación y de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público,

## ACUERDAN

Aprobar, el presente Informe de Necesidad para la adjudicación del “EXPEDIENTE 9/2024: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PROPIEDAD DE RECIPLASA, RECICLADOS DE RESIDUOS LA PLANA, S.A. (RECIPLASA).” dando así inicio al Expediente de contratación correspondiente.

En Onda (Castellón), a 26 de junio de 2024

---

Sergio Toledo Llorens  
Consejero Delegado Mancomunado

---

Dña. Carmen Ballester Feliu  
Consejera Delegada Mancomunada